

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P000000
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES CARLOS CRISTOBAL
GARCIA SOLORZANO Y CECILIA
MARIA BRIONES MARTINEZ
A FAVOR DEL SEÑOR
JAVIER GUILLERMO MONCAYO
PALACIOS-----

CUANTÍA: US\$500.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los once días
del mes de diciembre del año dos mil catorce, ante
mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA,**
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparecen a la celebración del presente instrumento:
a) Los cónyuges señores **CARLOS CRISTOBAL**
GARCIA SOLORZANO Y CECILIA MARIA BRIONES
MARTINEZ, quienes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,
abogado y profesora respectivamente, domiciliados en
esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
personales derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **b)** El
señor **JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS,** quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, vuido, mayor
de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.O.A.B.



3 Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar
4 bien de conocer doy fe. Bien instruidos, en el
5 objeto y resultado de esta escritura a la que proceden
6 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
7 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **Señora**
8 **Notaria.-** En el Registro de escrituras a su cargo, dígnese
9 incorporar una de transferencia de participaciones de la
10 Compañía "CENSPRI C. LTDA.", de acuerdo a las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene en la
12 suscripción de la presente escritura, por una parte, los
13 cónyuges abogado **CARLOS CRISTOBAL GARCIA**
14 **SOLORZANO** y señora **CECILIA MARIA BRIONES MARTINEZ**,
15 por sus propios y personales derechos, quienes intervienen
16 en este documento en calidad de CEDENTES; y, por otra
17 parte, el señor **JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS**,
18 por sus propios y personales derechos, quién interviene en
19 este documento en calidad de CESIONARIO. Todos los
20 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
21 Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
22 impedimento para celebrar este contrato.- **SEGUNDO:**
23 **ANTECEDENTES.- II.Uno.-** La compañía CENSPRI C. LTDA.,
24 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
26 Abogado Marcos Nicolás Díaz Casquete, el veintisiete de
27 febrero de mil novecientos noventa y siete; e inscrita en el
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de
marzo de novecientos noventa y siete. **II.Dos.-** La Junta
General Extraordinaria de Socios de la compañía,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA



1 celebrada con el carácter de Universal el día lunes de
2 diciembre del año dos mil catorce, con el voto unánime
3 del capital social y pagado, autorizó al socio Carlos
4 Cristóbal García Solórzano, para que transfiera dos mil
5 participaciones de las que posee en esta compañía, a
6 favor del señor Javier Guillermo Moncayo Palacios.-

7 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por lo
8 expuesto en la cláusula Segunda que antecede, el
9 abogado Carlos Cristóbal García Solórzano, con
10 autorización expresa de su cónyuge señora Cecilia María
11 Briones Martínez, cede en venta real y efectiva dos mil
12 participaciones de las que posee en la compañía
13 "CENSPRI C. LTDA." en favor del socio de la compañía,
14 señor Javier Guillermo Moncayo Palacios, con todos
15 los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA:**

16 **ACEPTACION.-** La señora Cecilia María Briones Martínez,
17 manifiesta su expreso consentimiento para que su
18 esposo el Abogado Carlos Cristóbal García Solórzano,
19 ceda en venta dos mil participaciones que posee en
20 la Compañía "CENSPRI C. LTDA."; y, así mismo las
21 partes aceptan la transferencia de participaciones
22 conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA:**

23 **PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones
24 objeto de este contrato es el de QUINIENTOS DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado; suma
26 que el cedente declara tenerla recibida de parte del
27 cesionario en moneda de curso legal y a su entera
28 satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

partes quedan mutuamente autorizadas para obtener
que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
margen de la inscripción en el Registro Mercantil
referente a la constitución, así como al margen de la
matriz de la escritura de constitución.- **SEPTIMA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña acta de la
Junta General de socios y el certificado del representante
de la compañía con el que se acredita que la Junta
General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento
unánime del capital social, autoriza al socio
compareciente para que transfiera dos mil
participaciones que posee en la compañía a favor del
cesionario en este contrato.- Agregue usted señora
Notaria las demás formalidades de estilo necesarias para
la completa validez de esta escritura.- **(firma ilegible)**
Abogado Félix Montiel Cepeda. Matricula cero nueve-
dos mil doce-seiscientos noventa y dos. Foro de
Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregada
la documentación respectiva, para que sea elevada a
escritura pública. Leída que les fue la presente
escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
doy fe.

Otor.-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



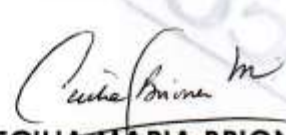
gantes.-


CRISTOBAL GARCIA SOLORZANO

C.C. N°: 090857134-2

C.V. N°: 172-0154

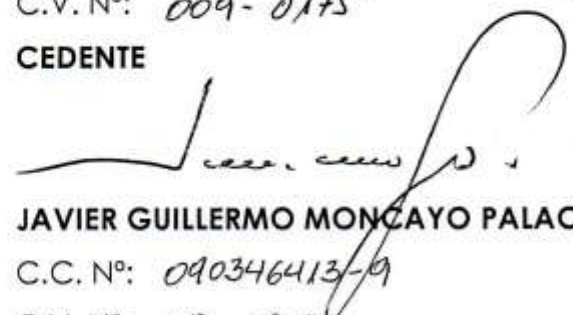
CEDENTE


CECILIA MARIA BRIONES MARTINEZ

C.C. N°: 090977825-0

C.V. N°: 009-0175

CEDENTE


JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS

C.C. N°: 090346413-9

C.V. N°: 017-0213

CESIONARIO


ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este TERCER testimonio de
2 la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES A
3 FAVOR DEL SEÑOR JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS,
4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día
5 de su otorgamiento.- LA NOTARIA.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Javier Guillermo Moncayo

Elizabeth Rosa Delgado Toral

Ab. Carlos Cristóbal

Ab. Carlos Cristóbal García Solórzano
Socio



Yo, **ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL**, Gerente General Representante legal de la compañía "CENSPRI C.A.", CERTIFICO que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** de la compañía que represento, celebrada el día lunes, 08 de diciembre del año 2014, con el consentimiento unánime del capital social, AUTORIZÓ al socio Abogado **CARLOS CRISTOBAL GARCIA SOLORZANO**, para que transfiera DOS MIL participaciones del valor de un dólar cada una de ellas que posee en la compañía, a favor del socio señor **JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS**.

Este certificado se lo confiere a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el mismo que será documento habilitante de la escritura de Cesión de participaciones.

Guayaquil, 09 de diciembre del 2014.

Elizabeth Delgado Toral
Elizabeth Rosa-Delgado Toral

Elizabeth Rosa-Delgado Toral
GERENTE GENERAL DE CENSPRI C. LTDA.
C.C. No. 0912488988

Su seguridad, solo con los expertos.

Cdla. Sauces 8 - Mz. 474 - Villa 15 • Telefax: 6029001 - 04 2174095 • Cel.: 0985884149 - 0985884144
Email: censpri@gye.satnet.net • censpri@hotmail.com • Guayquill - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.798
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CENSPRI C. LTDA.**, autorizada por el **AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 11 de diciembre del 2014, mediante la cual el Sr. **CARLOS CRISTOBAL GARCIA SOLORZANO** con la autorización de su cónyuge **CECILIA MARIA BRIONES MARTINEZ CEDE 2.000** participaciones a favor de **JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **6.621 a 6.643**, Registro de Cesión de Participaciones número **236**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64798



Guayaquil, 23 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
GARCIA SOLORZANO CARLOS CRISTOBAL	2000	MONCAYO PALACIOS JAVIER GUILLERMO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0997003